



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2016-MONCH

Nuevo Chimbote, 07 de Diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2016, celebrada el día 07 de Diciembre del 2016.

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 señala:

1. En el Artículo II del Título Preliminar, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer, actos de gobierno administrativo y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico.
2. En el Artículo 26° que la administración municipal adopta estructura gerencial, sustentándose en principios de programación dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad nacional y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley.
3. En el Artículo 28° referido a la Estructura Orgánica Administrativa de los gobiernos locales, establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la gerencia municipal, el órgano de auditoría, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.
4. En el numeral 3) del artículo 9°, que una de las atribuciones del Consejo Municipal, la de aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento de gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2016-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de Reglamento de Organización y Funciones - ROF, definiendo en el artículo 5° que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

Que, conforme lo establece el inciso c) del artículo 33º del Decreto Supremo N° 043-2016-PCM, corresponde a consejo Municipal aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, lo cual se materializara a través de una Ordenanza Municipal, de acuerdo a lo regulado en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual dispone que a través de dicha norma, se aprueba la organización interna de la cada gobierno local y;

En uso de sus facultades conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación de la Estructura Organiza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Cuarto.- DEROGAR, toda Ordenanza Municipal, así como toda norma que se oponga a la presente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, a la Oficina de Secretaria General su publicación, a la Oficina de Sistemas su inclusión por el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

**DISTRITO
ECOLÓGICO**